RESOLUCIÓN INAES N° 152

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN INAES N° 116 DEL 21 DE JULIO DE 2020, SE CONFIRMA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA "COB7-EMPRENDIMIENTOS DE CÉSAR ORTIZ BÁEZ" LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2020: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLE DEL INAES, ID N° 381.870, CONVOCADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA Y, SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Asunción, 15 de septiembre de 2020.

VISTA: La Resolución DNCP N° 3649/20 de fecha 26 de agosto del año en curso, por la cual se emite como resultado hacer lugar a la protesta promovida; anular la adjudicación de la presente convocatoria, y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación; ordenar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional, el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 20 días calendario a partir de la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley N° 2051/03; y,

CONSIDERANDO: Que, a través de la Resolución INAES N° 116 de fecha 21 de julio/20, se ha adjudicado a la firma "COB-7 Emprendimientos de César Ortiz Báez" la Contratación Directa N° 3/2020: Mantenimiento y reparación del inmueble del INAES ID N° 381.870 y se ha autorizado a la Dirección de Administración y Finanzas a suscribir el contrato respectivo;

Que, ante la Resolución INAES N° 116/2020 la empresa DyD Arquitectura y Construcción S.R.L. ha formulado protesta contra la adjudicación a favor de COB7 Emprendimientos de César Ortiz Báez en el marco de la Convocatoria de la Licitación 381.870 – Mantenimiento y reparación del inmueble del INAES, de la cual ha derivado la Resolución DNCP N° 3649/20;

Que, conforme a lo resuelto en la Resolución DNCP N° 3649/20 corresponde revocar la Resolución INAES N° 116/2020 y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de las ofertas;

Que, atento a la resolución emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, el Comité de Evaluación de Ofertas del INAES, conformado por Resolución INAES N° 105/2020, se ha abocado a una nueva evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 3/2020 – ID N° 381.870, en fecha 15 de septiembre del año en curso, dando énfasis al cumplimiento de las estipulaciones del artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/20 y del artículo 27 de la Ley N° 2051/03;

Que, la Ley N° 2051/2003 – De Contrataciones Públicas, establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del sector público;

Que, la precedente citada Ley de Contrataciones Públicas, establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC): "son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas por esta ley";

Que, el artículo 8° del Decreto N° 2992/19 – Que reglamenta la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, establece "de conformidad con lo dispuesto en la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad Convocante. Este Comité tendrá como funciones el estudio y el análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación";

Que, conforme a los términos del informe "atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas y de conformidad con el Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, luego de la verificación de las documentaciones y el análisis plasmado en el proceso de evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas del INAES ha concluido que la firma COB7 EMPRENDIMIENTOS de CESAR ORTIZ BAEZ ha presentado la oferta que debe ser seleccionada, por ser la más conveniente y porque cumple con los requisitos estipulados por la convocante;

Que, por las consideraciones y conclusiones expuestas en el informe, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Evaluación de Ofertas ha recomendado "la adjudicación del procedimiento de Contratación Directa N° 3/2020 "Mantenimiento y Reparación del Inmueble del INAES" ID N°: 381.870, a la firma COB7 EMPRENDIMIENTOS de CESAR ORTIZ BAEZ a través de contrato abierto por monto mínimo de Gs. 85.000.000 (guaraníes ochenta y cinco millones) y el monto máximo de Gs. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones);

…///…Cont.Pág.1/2

RESOLUCIÓN INAES N° 152

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN INAES N° 116 DEL 21 DE JULIO DE 2020, SE CONFIRMA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA "COB7-EMPRENDIMIENTOS DE CÉSAR ORTIZ BÁEZ" LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2020: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLE DEL INAES, ID N° 381.870, CONVOCADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA Y, SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

…///…Cont.Pág.2/2

Que, las Empresas participantes en igualdad de condiciones fueron: D&D Arquitectura y Construcción, FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Augusto Amarilla, COB7 Emprendimientos de Cesar Ortíz Báez y PRODPAR S.A.;

Que, el Art. 53 de la Ley N° 4995/13 – de Educación Superior - dispone que "los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General" y como tal es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional;

Que, la Ley N° 6.223/18 que modifica y amplía la Ley N° 1.692/01 establece en su Art. 1°: "Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio";

Que, la Resolución INAES N° 2/18, suscripta por los Miembros del Consejo Superior Institucional, por la cual se confirma como Directora General Interina del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña" a la Magister Claudelina Cantalicia Marín y le faculta a realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución;

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

LA DIRECTORA GENERAL INTERINA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA
R E S U E L V E:

Art.1°. **ABROGAR** la Resolución INAES N° 116 del 21 de julio de 2020, por la cual se adjudica a la firma COB7 Emprendimientos de Cesar Ortíz Báez la Contratación Directa N° 3/2020– Mantenimiento y Reparación de Inmueble del INAES – ID N° 381.870, convocado por el Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, de conformidad a la Resolución DNCP N° 3649/20 de fecha 26 de agosto del año en curso.

Art.2°.- **CONFIRMAR** la adjudicación a la firma COB7 Emprendimientos, de Cesar Ortiz Báez, la Contratación Directa N° 3/2020 – Mantenimiento y Reparación de Inmueble del INAES – ID N° 381.870, convocado por el Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, por monto mínimo de guaraníes ochenta y cinco millones (Gs. 85.000.000.-) y monto máximo de guaraníes ciento sesenta millones (Gs. 160.000.000).

Art. 3°.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas del INAES, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada y realizar los pagos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado.

Art.4°.- **APROBAR** el informe de evaluación de ofertas presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas.

Art.5°.- **ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones del INAES a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados, el resultado de la nueva evaluación de ofertas y de la resolución, conforme al numeral 3 del resultado de la Resolución DNCP N° 3649/20.**

Art.6°.- **COMUNICAR y archivar.**

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA INAES DIRECCIÓN GENERAL LEY 6223/18 PARAGUAY

Mg. Claudelina Marín Gibbons
Directora General Interina, INAES